



# CONTRATOS

---

PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE

# Contratos para la formación

## Índice

<b>¿Quiénes somos?</b> .....	<b>3</b>
¿Cómo trabajamos? .....	3
Nuestros valores .....	4
<b>Ventajas</b> .....	<b>5</b>
Bonificaciones e incentivos .....	5
<b>El contrato para la formación y el aprendizaje</b> .....	<b>5</b>
Ventajas para la empresa .....	6
Ventajas para el trabajador .....	6
<b>Bonificaciones y reducciones</b> .....	<b>7</b>
Desglose de la cotización a la Seguridad Social .....	7
Bonificación de la formación teórica vinculada al contrato .....	7
¿Qué bonificaciones y reducciones ofrece el contrato para la formación y el aprendizaje?.....	7
Bonificación por tutorización (desde 2016) .....	8
Plan de Garantía Juvenil 2017 .....	9
<b>Trámites</b> .....	<b>10</b>
Autorización de inicio de la formación.....	10
En la tesorería general de la Seguridad Social .....	11
<b>Formación</b> .....	<b>12</b>
¿Qué titulación obtienen los alumnos-trabajadores?.....	12
¿Qué características debe tener el alumno-trabajador?.....	12
Información importante .....	13
¿Cuáles son las características de los cursos de certificados de profesionalidad impartidos por Maude? .....	13
¿Cómo es la distribución de horas laborales y formativas?.....	14
<b>Normativa</b> .....	<b>14</b>
<b>Documentación vigente</b> .....	<b>14</b>
<b>Ocupaciones y certificados disponibles</b> .....	<b>15</b>





## ¿Quiénes somos?

Maude Studio es un centro de formación que desde su creación en el año 1978 desarrolla **proyectos formativos** de ámbito nacional con una amplia y diversa oferta de **servicios de alta calidad**, con el fin de fomentar el crecimiento y desarrollo profesional de los directivos y empleados de las empresas españolas. Cuenta con las certificaciones en la norma UNE-EN-ISO 9001:2008 de calidad, 14001:2004 de gestión medioambiental y OHSAS 18001 de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Desde su compromiso con la formación, cuenta con más de 6.000 clientes/empresas y más de 300.000 alumnos formados.

Gracias a su dilatada experiencia, Maude ofrece un servicio integral en la gestión documental, actualización legislativa y una atención personalizada a empresas y colaboradores. Además, el estudio está acreditado para la impartición de certificados de profesionalidad en modalidad presencial y teleformación, así como para la impartición de la formación teórica vinculada al contrato para la formación y el aprendizaje.

Maude apuesta por un modelo empresarial de innovación y mejora continua, que se adapte a las nuevas y constantes exigencias del mercado, respondiendo a las necesidades de nuestros principales grupos de interés y gestionando de forma continua la responsabilidad social corporativa, dotando de transversalidad en el desarrollo de los procesos de trabajo e implementando políticas y prácticas de empresas.

## ¿Cómo trabajamos?

Maude está compuesto por personal que posee una alta cualificación y experiencia profesional acorde con las funciones que desempeña, un gran **equipo multidisciplinar** que tiene como principal premisa la satisfacción de alumnos y trabajadores en la experiencia de la formación.

En Málaga, Maude cuenta con dos sedes: el aula de formación (C/Donoso Cortés 9-11) y la sede de gestiones (C/San Nicolás, 23). El **proceso de trabajo fluido** entre ambas hace más fácil la consecución de objetivos y buenos resultados, convirtiendo al estudio en referente en la ciudad y en el resto del territorio nacional.

El amplio claustro de **profesores y tutores especialistas**, permite asignar por alumno y materia a la persona más adecuada para la temática según su experiencia académica, docente y laboral. La implicación de los tutores con el alumno es total, llevando a cabo todas las buenas prácticas recomendadas para que su periodo de formación sea eficaz y beneficioso para él.

## Nuestros valores



*Proporcionar a nuestros alumnos las habilidades, las aptitudes y los conocimientos para su mejora profesional*

*Apostar por un modelo flexible de formación basado en las nuevas teorías pedagógicas y las tecnologías de la información actuales*



*Asesorar a las empresas para que aumenten su competitividad mediante la formación continua*



# El contrato para la formación y el aprendizaje

El contrato para la formación y el aprendizaje tiene por objeto la **cualificación profesional de los trabajadores** en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo o del sistema educativo.

Desde Maude ofrecemos los siguientes servicios asociados al contrato para la formación y el aprendizaje:

## Actividad formativa

Impartición y tutorización de los cursos.  
Seguimiento y evaluación de la formación.

## Servicio integral en la gestión documental

Cumplimentación y envío de la documentación necesaria para formalizar el contrato.  
Gestión del registro de la documentación en el SEPE.

## Atención personalizada a empresas y colaboradores

Resolución de dudas.  
Actualización en normativa.  
Cumplimentación y registro de la documentación

## Ventajas

### Bonificaciones e incentivos



#### Bono de Empleo Joven 2016

Si se contrata a un trabajador residente en Andalucía, menor de 30 años, con titulación e inscrito en la Garantía Juvenil se pueden obtener hasta 4.800 euros anuales adicionales.

#### Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2017

Cuando el trabajador esté inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil la cuantía máxima de las bonificaciones para financiar los costes formativos se eleva del 25 hasta el 50 % durante el primer año, y del 15 al 25 % el segundo y el tercer año de contrato, según la Orden ESS/41/2015 de 12 de enero.



#### Duración

Período mínimo de un año, prorrogable hasta tres.  
*(Dependiendo del plan formativo)*



#### Edad

Para trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años.

## Ventajas para la empresa

### Sin límite

No existe un límite de contratos por empresa.

### Sin mantenimiento

Esta modalidad de contrato NO exige mantenimiento del nivel de empleo alcanzado con la contratación.

### Sin penalización

En caso de tener que despedir al trabajador, esta modalidad NO EXIGE la devolución de los beneficios aplicados en Seguridad Social o bonificación de la formación. Siempre y cuando el empresario respete las obligaciones del contrato.

### Salario

Salario mínimo interprofesional, en proporción al tiempo de trabajo efectivo, según lo acordado en convenio colectivo.

### Ventajas para el autónomo

El autónomo puede contratar a su hijo y beneficiarse de las bonificaciones y reducciones. Con la peculiaridad de no tener derecho a desempleo.

### Coste cero

100% bonificado en cuotas a la Seguridad Social de la empresa y el trabajador, cuando se trate de trabajadores desempleados inscritos en la oficina de empleo, en empresas de 250 trabajadores máximo. Reducción del 75% en empresas de más de 250 trabajadores. Bonificable el coste de la formación teórica<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Rigen las limitaciones de la sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre

### Bonificación

Por la transformación de un contrato para la formación en indefinido en las cuotas empresariales de 1.500 euros anuales en caso de contratar hombres y 1.800 por la contratación de mujeres durante 3 años.

### Bonificación adicional

Puede aplicar una bonificación adicional por las labores de tutorización de empresa con una cuantía máxima de 1,5 euros por alumno y hora de tutoría, con un máximo de 40 horas por mes y alumno. En el supuesto de empresas de menos de cinco trabajadores la bonificación adicional tendrá una cuantía máxima de 2 euros por alumno y hora de tutoría, con un máximo de 40 horas por mes y alumno.

## Ventajas para el trabajador

- Prestación por desempleo.
- Cobertura total de la Seguridad Social y cobertura del Fondo de Garantía Salarial.
- Formación reglada acorde a la capacitación profesional con titulación expedida por el Ministerio de Empleo.

### Formación reglada

Con actividad formativa vinculada al puesto de trabajo desarrollado y durante la jornada laboral, vinculada a certificados de profesionalidad reconocida por el SEPE y Comunidades Autónomas, con validez a nivel europeo.



# Bonificaciones y reducciones

## ¿Qué bonificaciones y reducciones ofrece el contrato para la formación y el aprendizaje?

El contrato para la formación y el aprendizaje ofrece las siguientes bonificaciones:

- Cada mes la empresa podrá bonificarse el coste de la formación que recibe el trabajador.
- Cada mes podrá bonificar los costes de la tutorización en la empresa.
- Si el trabajador está incluido en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene derecho a otra bonificación.
- La cotización del contrato de formación es fija, y asciende a 106,86 euros mensuales. Esta cantidad puede reducirse al 100 % (Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y requisitos fijados en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.) si la empresa tiene menos de 250 trabajadores (75 % si tiene 250 o más), se encuentra al día con Hacienda y la Seguridad Social y el trabajador está inscrito como demandante de empleo al firmar el contrato, entre otros requisitos.

## Desglose de la cotización a la Seguridad Social

Según la Orden ESS/106/2017, de 9 febrero, esta es la cuantía de las diferentes contingencias que corresponde a la **cotización del contrato de formación y aprendizaje en 2017**.

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias comunes (formación)	33,46 €	6,67 €	40,13 €
Contingencias profesionales IT	4,60 €	-	4,60 €
Fondo de Garantía Salarial	2,54 €	-	2,54 €
Formación profesional	1,23 €	0,16 €	1,39 €
Desempleo	45,40 €	12,80 €	58,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>87,23 €</b>	<b>19,63 €</b>	<b>106,86 €</b>

**Base mínima diaria: 27,52 €**

**Base de cotización mensual : 825,60 €**

## Bonificación de la formación teórica vinculada al contrato



La formación teórica vinculada al contrato para la formación y el aprendizaje está totalmente bonificada, y a partir de 2016 los costes de bonificación se calculan según la jornada máxima prevista en el convenio colectivo (o, en su defecto, según la jornada máxima legal).

Sin embargo, los porcentajes dedicados a trabajo efectivo y formación seguirán siendo los mismos (75 % y 25 % respectivamente durante el primer año de contrato, 85 % y 15 % el segundo y tercer año).

## Bonificación por tutorización (desde 2016)

Cada trabajador tiene asignados dos tutores: uno dentro de la empresa y otro en el centro de formación, que deberán coordinar la actividad formativa y realizar su seguimiento.

Con el objetivo de incentivar el trabajo del tutor asignado dentro de la empresa a partir de 2016 se recibirá una bonificación adicional de entre 1,5 y 2 euros la hora, según la plantilla de la empresa, y hasta un máximo de 40 horas mensuales, según la orden ESS/41/2015 de 12 de enero.

Plantilla de la empresa	Máximo horas financiadas	Financiación	TOTAL
De 5 o más trabajadores	40 h	1,5 €/h	60 €
De 2 a 4 trabajadores	40 h	2 €/h	80 €

### Obligaciones como tutor/a de empresa

Como tutor/a de empresa, eres responsable del seguimiento del acuerdo para la actividad formativa anexo al contrato, de la coordinación de la actividad laboral con la actividad formativa, y de la comunicación con el centro de formación.

#### Más concretamente deberás:

- Realizar la comunicación con el centro de formación a través del tutor del centro de formación.
- Coordinar con el tutor del centro de formación la elaboración del programa de formación correspondiente a la actividad formativa inherente al contrato.

En dicho programa se determinarán, entre otros aspectos, los resultados de aprendizaje que serán objeto de adquisición en el centro de formación y en la empresa, así como los criterios a evaluar en ambos escenarios.

- Realizar el seguimiento del acuerdo para la actividad formativa, atendiendo al trabajador con la periodicidad que se establezca, durante el periodo de trabajo efectivo en la empresa, con el objeto de valorar el desarrollo del programa y establecer los apoyos formativos necesarios.
- Colaborar con el tutor del centro de formación en la evaluación del aprendizaje desarrollado durante el tiempo del contrato y al término del mismo.
- Velar para que el trabajador cumpla los correspondientes protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales asociados a los diferentes puestos de trabajo y aprendizaje, suministrando el asesoramiento necesario.
- Facilitar al personal autorizado de los Servicios Públicos de Empleo el acceso a las instalaciones, así como a toda la documentación de carácter técnico y administrativo que tenga relación con la actividad, a requerimiento de los mismos, sometiéndose a las actuaciones de supervisión y control, que en cualquier momento, puedan realizarse por la Administración, colaborando con las tareas de seguimiento y control.
- Elaborar, al finalizar la actividad laboral de la persona trabajadora, un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo y los resultados de aprendizaje alcanzados en la empresa.

Como tutor/a de empresa debes saber que el alumno debe cumplir con las siguientes obligaciones durante la formación para poder obtener la titulación oficial correspondiente.

El trabajador contratado mediante contrato de formación y aprendizaje, deberá tener asignado desde el momento en que se gestiona el contrato, el tutor de empresa. Este tutor cobra especial importancia con el contrato de formación en modalidad de teleformación, siendo una pieza clave en la formación del trabajador, y cuya predisposición puede ser de gran ayuda para que el trabajador en formación esté motivado y adquiera los conocimientos prácticos con su contrato.

### Características que debe tener el tutor de empresa o centro de trabajo

- Este tutor, deberá estar en su mismo centro de trabajo, y su jornada deberá coincidir con la del trabajador que tutoriza.
- Podrá ser el autónomo, el administrador de la empresa o una persona designada por éste, siempre y cuando cuente con la cualificación adecuada. Es decir, tenga la experiencia en el puesto de trabajo que va a desempeñar el trabajador o formación que permitan guiarle durante el periodo de vigencia del contrato de formación.



# Trámites

*“La actividad formativa del contrato para la formación y el aprendizaje será autorizada previamente a su inicio por el Servicio Público de Empleo competente”*

» **Artículo 16.7 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y artículo 6 de la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre).**

## Autorización de inicio de la formación

Envío a Maude de la solicitud, en la cual debe facilitar los datos correspondientes al perfil de la empresa y del trabajador, así como el puesto a desempeñar, para que podamos comprobar que la formación asignada es la más adecuada y revisemos que se cumplan los requisitos para la realización del contrato.

### Registro telemático de la solicitud autorización para la actividad formativa:



#### Documentación que debe aportar el trabajador:

- Fotocopia de DNI.
- Aportar certificados de estudios (graduado en ESO o equivalente, Bachillerato, etc para casos en los que la formación vinculada sea de nivel 2 o 3).

Maude realizará al Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente el registro telemático de la solicitud de autorización para la actividad formativa del contrato, con los datos del contrato y de la formación.

Desde el Servicio de Empleo correspondiente tendrán que confirmar la autorización, como máximo, en el plazo de un mes.

El resguardo del registro se le enviará al cliente junto a la planificación de la formación registrada, indicándole cuáles son las fechas previstas de inicio-fin del contrato y fecha prevista inicio-fin de la formación registradas, recordándole que no se podrá realizar el alta del trabajador antes de obtener la autorización, es imprescindible tenerla para formalizar el contrato (artículo 16 del RDL 1529/2012).

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos, se notificará para que en el plazo que se indique, el solicitante subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si el plazo no se cumpliera o si no se aporta la documentación o información necesaria para la subsanación, se tendrá por desistida la petición de autorización.



#### Importante:

No debes realizar el alta antes de obtener la autorización, ya que es imprescindible tenerla para formalizar el contrato (**artículo 16 del RDL 1529/2012**).

En cuanto nuestro centro obtenga la autorización de inicio, que permite incluir al trabajador en la actividad formativa, se comunicará que se puede realizar el alta del contrato, recordándole cuál debe ser la fecha de alta (fecha que se comunicó en su día en el registro de la autorización). La fecha del alta no se podrá adelantar en ningún caso, ya que ello supondría el desistimiento de la solicitud autorizada y el registro de una nueva solicitud de autorización.

Maude enviará el Anexo I que se genera de la aplicación telemática tras la autorización.

## Registro al Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente y a la Delegación del SEPE la formalización del Contrato y su Anexo.

Cuando la empresa/asesoría realice el alta del trabajador deberá enviarnos el IDC del alta con la fecha que se le indicó, Maude cumplimentará y enviará a la empresa/asesoría el modelo 421 del contrato, la domiciliación bancaria y documento de las bonificaciones de la formación.

La empresa deberá comunicar la formalización del contrato y su Anexo, en el plazo de diez días desde la fecha de la formalización del alta del trabajador, a la Delegación Territorial y Delegación del SEPE de su Comunidad Autónoma, de no hacerlo en tiempo y forma, procederán a la desestimación del expediente según el art. 7 del R.D. 1529/2012, de 8 de noviembre. Dichos registros los realizará Maude y para ello deberán enviarnos lo antes posible la documentación:

- Anexo I: firma-sello de la empresa, firma del trabajador en todas las hojas en el margen izquierdo y donde proceda.
- Planificación de la formación: firma-sello de la empresa, firma del trabajador donde proceda.
- Mod. 421 de contrato: firma-sello de la empresa, firma del trabajador donde proceda.
- Comunicación del registro del contrato de trabajo al Servicio de Empleo.
- Domiciliación bancaria: firma-sello de la empresa donde proceda.

Maude enviará a la empresa/asesoría los justificantes de ambos registros una vez realizados.

## En la tesorería general de la Seguridad Social

Solicitar el Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.) específico para el contrato de formación: Modelo TA-7. Acompañado del TA-6 (nº de cuenta principal de la empresa).

Presentar parte de alta (modelo TA-2) del trabajador con carácter previo al inicio del contrato (TA-1, si el trabajador no tiene número de afiliación).



# Formación

## Nuestras sedes:

Maude está acreditado por el Servicio de Empleo Público (SEPE) en teleformación, además dispone de centros presenciales acreditados y acuerdos con centros colaboradores presenciales en toda la geografía española.



### Málaga

C/ Donoso Cortés 9-11, 29016



### Málaga

C/ San Nicolás 23, 29016



### Salamanca

C/ Bolívar 5, 37004

Además, Maude dispone de centros colaboradores de ámbito nacional, donde el alumno-trabajador puede realizar las sesiones presenciales vinculadas a su formación.

**Póngase en contacto con nosotros para más información**

**900 150 795**

[info@maudestudio.com](mailto:info@maudestudio.com)

## ¿Qué titulación obtienen los alumnos-trabajadores?

El alumno-trabajador contratado para la formación obtendrá un Certificado de Profesionalidad: título oficial de formación reglada con validez oficial en todo el territorio nacional gracias al respaldo del Sistema Público de Empleo, este documento acredita que la persona trabajadora cuenta con todas las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional de manera solvente.

Además, se formará en materias complementarias de aplicación en su puesto de trabajo de las que obtendrán una titulación o la posibilidad de obtener una certificación oficial en un idioma.

## ¿Qué características debe tener el alumno-trabajador?

Competencias básicas tecnológicas y acceso a internet para poder formarse en teleformación. Esta modalidad formativa permite al trabajador acceder a todo el contenido de su actividad formativa a través de una plataforma virtual.

En función a la ocupación se exigen unos requisitos de titulación mínimos para poder acceder al certificado de profesionalidad.

Compromiso activo con la formación ya que al ser un título oficial la Administración realizará un seguimiento exhaustivo de toda la formación.

Maude pone a disposición de alumnado y empresas herramientas suficientes para que el alumnado complete la formación satisfactoriamente, informando en todo momento al tutor de empresa del estado de los alumnos-trabajadores.



## ¿Cómo es la distribución de horas laborales y formativas?

La distribución de horas se realizará de forma flexible, la distribución mas frecuente y que garantiza una homogeneidad trabajo/formación 10 horas formativas y 30 horas de trabajo a la semana (6 horas diarias de trabajo y 2 horas de formación)

La normativa indica que las actividades formativas podrán concentrarse, en los términos que acuerden de forma expresa las partes contratantes, en determinados periodos de tiempo respecto a la actividad laboral durante la vigencia del contrato. De esta forma, podrán organizarse con una distribución temporal flexible que en todo caso debe garantizar que el trabajador pueda cursar los módulos del certificado de profesionalidad.

En este sentido y en función de las necesidades organizativas de la empresa, el alumno-trabajador también podrá acumular la formación en los días de menor actividad laboral, trabajando hasta un total de 8 horas los días de más actividad, como es el caso de un bar, comercio o empresa del sector servicios.

## Normativa

- **Ley 43/2006, de 29 de diciembre.** Rigen las limitaciones de la sección I del Capítulo I
- **Ley 3/2012, de 6 de julio,** de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Artículo 11, apartado 2, del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- **Real Decreto 34/2008, de 18 de enero,** por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- **Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre,** por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- **Orden ESS/41/2015, de 12 de enero,** por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre.
- **Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo,** por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

## Documentación vigente

Le mostramos los documentos necesarios para la tramitación de un contrato para la formación y el aprendizaje:

- **Solicitud de trámite.** Documento donde aparecen los datos correspondientes a la empresa y trabajador, el puesto a desempeñar, nivel del alumno y otros datos necesarios para poder realizar el trámite de autorización y registro
- **Anexo I:** acuerdo para la actividad formativa del contrato para la formación y el aprendizaje.
- **Modelo contrato 421:** contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje.
- **Domiciliación bancaria.** Cuenta bancaria autorizada por la empresa, para realizar el pago de la formación.

# Ocupaciones y certificados disponibles

## Niveles

Nivel	Titulación exigida
1	No se exigirán requisitos académicos ni profesionales
2	Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a CFGM o de Universidad para mayores de 25 años o Certificado de Profesionalidad del mismo nivel o de nivel 1 (de la familia profesional)
3	Título de Bachillerato, Prueba de Acceso a CFGS o a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años, o Certificado de Profesionalidad del mismo nivel o de nivel 2 (de la misma familia profesional)

### Nota:

El alumno deberá contar con las competencias tecnológicas mínimas para poder realizar la formación online. Nuestro equipo realiza una prueba inicial para comprobarlo.

## Administración y gestión

Certificado	Nivel
ADGG0208 - Actividades administrativas en la relación con el cliente	2
Ocupaciones	CNO
Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción	41211056
Operadores-grabadores de datos en ordenador	43011025
Azafatos o auxiliares de información	44121011
Recepcionistas en establecimientos distintos de oficinas, en general	44121048
Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general	44121057
Operadores de central telefónica	44231013
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	45001019
Certificado	Nivel
ADGG0408 - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	1
Ocupaciones	CNO
Teleoperadores/as	44241016
Clasificadores/as - repartidores/as de correspondencia	42211011
Recepcionistas - telefonistas en oficinas, en general	44121057
Ordenanzas	94311020
Operadores/as de central telefónica	44231013
Taquilleros/as	55001036
Empleado/a de ventanilla de correos	44461010

Certificado	Nivel
ADGD0208 - Gestión integrada de recursos humanos	3
Ocupaciones	CNO
Empleados de servicio de personal	42231017
Técnicos superiores en recursos humanos, en general	26241050
Certificado	Nivel
ADGD0308 - Actividades de Gestión Administrativa	2
Ocupaciones	CNO
Empleados administrativos de contabilidad, en general	41111011
Empleados administrativos comercial, en general	41221011
Empleados administrativos, en general	43091029
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificado bajo otros epígrafes	45001019

## Comercio y Marketing

Certificado	Nivel
COML0110 - Actividades auxiliares de almacén	1
Ocupaciones	CNO
Conductores-operadores de carretilla elevadora, en general	83331015
Embaladores/as-empaquetadores/as-etiquetadores/as, a mano	97001010
Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos	98111024
Peones del transporte, en general	98111060
Reponedor/a	98201011
Reponedores/as de Hipermercado	98201011
Embaladores/as - Empaquetadores/as - Etiquetadores/as a mano	97001010
Repartidor a domicilio, a pie	94331026
Certificado	Nivel
COMT0211 - Actividades auxiliares de comercio	1
Ocupaciones	CNO
Reponedores/as de hipermercado	98201011
Reponedor/a	98201011
Repartidores/as de proximidad, a pie	94331026
Embaladores/as-empaquetadores/as-etiquetadores/as, a mano	97001010
Certificado	Nivel
CMOV0108 - Actividades de Venta	2
Ocupaciones	CNO
Teleoperadores	44241016
Vendedores por Teléfono	54201013
Cajeros de Comercio	55001018
Dependientes de Tejidos y Prendas de Vestir	52201018
Dependientes de Ropa de Hogar	52201325

Dependientes de Perfumería y Droguería	52201251
Dependientes de Peletería	52201240
Dependientes de Muebles y Artículos de Decoración	52201213
Dependientes de Juguetería	52201176
Dependientes de Grandes Superficies	52201143
Dependientes de Electrodomésticos	52201091
Dependientes de Comercio, en general	52201079
Dependientes de Calzado y Artículos de Piel	52201057
Dependientes de Artículos de Regalo	52201046
Dependientes de Deporte, Caza y Pesca	52201013
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>CMOT0411 - Gestión Comercial de Ventas</b>	<b>3</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Vendedores/as no clasificados bajo otros epígrafes	54991013
Encargados/as de Tienda	52101034
Representantes de Comercio en general	35101037
Delegados/as Comerciales, en general	35101028
Agentes Comerciales	35101019
Vendedores Técnicos, en general	26401047

## Hostelería y turismo

<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTA01018 - Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos</b>	<b>1</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Mozos de Habitación o Valets	92101049
Camareros de Piso (Hostelería)	92101027
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTA0208 - Gestión de Pisos y Limpieza en Alojamientos</b>	<b>3</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Encargados de Lencería y Lavandería (Hostelería)	58311026
Gobernantes (Hostelería)	58311035
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTA0308 - Recepción de Alojamientos</b>	<b>3</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Conserje de Hotel	58331013
Recepcionista de Hotel	44221010
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTG108 - Creación y Gestión de Viajes Combinados y Evento</b>	<b>3</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Técnicos de Productos en Agencias de Viaje	44211053
Técnicos de Promoción en Agencias de Viaje	44211062
Técnicos de Ventas en Agencias de Viaje	44211071

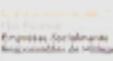
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTR0208 - Operaciones Básicas de Restaurante y Bar</b>	<b>1</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Ayudantes de Servicios de Hostelería	92101016
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTR0608 - Servicios de Restaurante</b>	<b>2</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Camareros y Cocineros Propietarios	50001017
Camareros de Sala o Jefes de Rango	51201038
Camareros, en general	51201049
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTR0108 - Operaciones Básicas de Cocina</b>	<b>1</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Pinches de Cocina	93101024
Marmitones	93101013
Encargados de Economato y Bodega (Hostelería)	52101012
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTR0109 - Operaciones Básicas de Pastelería</b>	<b>1</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Reposteros - Pasteleros (Hostelería)	51101071
Galleteros	77031020
Pasteleros	77031048
Trabajadores de la Elaboración de Caramelos y Dulces	77031057
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTR0408 - Cocina</b>	<b>2</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Jefes de cocina (hostelería)	37341015
Camareros y cocineros propietarios	50001017
Cocineros, en general	51101026
<b>Certificado</b>	<b>Nivel</b>
<b>HOTR0508 - Servicios de bar y cafetería</b>	<b>2</b>
<b>Ocupaciones</b>	<b>CNO</b>
Camareros y cocineros propietarios	50001017
Bármanes	50001016
Camareros de barra y/o dependientes de cafetería	51201027
Jefes de barra o cafetería	51201050



# Imagen Personal

Certificado presencial, consultar disponibilidad de centro.

Certificado	Nivel
IMPE0111 - Asesoría de imagen personal	2
Ocupaciones	CNO
Asesores de imagen	26511012
Ambientadores de vestuarios	37391010
Estilistas	58121049
Certificado	Nivel
IMPE0209 - Maquillaje integral	2
Ocupaciones	CNO
Grabadores de tatuajes	37391038
Maquilladores	58121058
Certificado	Nivel
IMPE0210 - Tratamientos estéticos	2
Ocupaciones	CNO
Esteticistas	58121030
Manicuros y/o pedicuros	58121067
Certificado	Nivel
IMPP0208 - Servicios estéticos de higiene depilación y maquillaje	2
Ocupaciones	CNO
Esteticistas	58121030
Maquilladores	58121058
Certificado	Nivel
IMPQ0109 - Peluquería técnico-artística	2
Ocupaciones	CNO
Peluqueros de caballeros	58111019
Peluqueros de señoras	58111028
Peluqueros unisex	58111037
Certificado	Nivel
IMPQ0208 - Peluquería	2
Ocupaciones	CNO
Peluqueros de caballeros	58111019
Peluqueros de señoras	58111028
Peluqueros unisex	58111037



## Informática y comunicaciones

Certificado	Nivel
IFCD0110 - Confección y Publicación de Páginas Webs	2
Ocupaciones	CNO
Diseñadores de Páginas Webs	27131015
Certificado	Nivel
IFCT0108 - Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos	1
Ocupaciones	CNO
Electrónicos - Ajustadores de Ordenadores y Microprocesadores	75331049
Certificado	Nivel
IFCT0209 - Sistemas Microinformáticos	2
Ocupaciones	CNO
Técnicos en Sistemas Microinformáticos	38121023

## Servicios socioculturales y a la comunidad

Certificado	Nivel
SSCM0108 - Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales	2
Ocupaciones	CNO
Limpiador de Ventanas	92231012
Personal de Limpieza o Limpiador, en general	92101050
Cristalero de edificios	72931013
Certificado	Nivel
SSC0108 - Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	2
Ocupaciones	CNO
Asistentes Domiciliarios	57101013
Certificado	Nivel
SSC0208 - Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	2
Ocupaciones	CNO
Cuidadores de Personas con Discapacidad y/o Dependencia, en Instituciones	56291025

# ¿NECESITA CUBRIR UN PUESTO QUE TRASCIENDE SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES?

TuETT le ofrece la posibilidad de contratar un equipo gestionado y organizado por nosotros.



Una spin-off de **Maude Studio** con número de Autorización 61/0012/17 a la que avalan más de 30 años de experiencia en el sector y que cuenta con los mejores profesionales

## DEJE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE SU EMPRESA EN LAS MEJORES MANOS

Hacemos la selección de personal por usted

## ACTUAMOS DE LA MANERA MÁS RÁPIDA, NOS ADAPTAMOS A SUS NECESIDADES

Somos referente en el sector de la hostelería, comercio, administración y turismo

## DISPONIBILIDAD DESDE EL PRIMER MOMENTO

Mientras se autoriza el contrato para la formación por los servicios de empleo, tendrá al trabajador en su empresa contratado por TuETT

## ANALIZAMOS Y VALORAMOS LAS MEJORES CANDIDATURAS

Ponemos a su disposición a la persona que mejor encaje en su organización

## PONEMOS TODOS NUESTROS RECURSOS A SU DISPOSICIÓN

Tramite con TuETT su contrato para la formación desde el primer día.

## NOS OCUPAMOS DE TODAS LAS GESTIONES

Una vez autorizado definitivamente el contrato de formación, pasa a formar parte de su plantilla con las bonificaciones y reducciones correspondientes

**900 150 795**  
**LLÁMENOS**  
**LA GESTIÓN ES GRATUITA**

¡CONFÍA EN NOSOTROS!

[mjcastillo@tuett.com](mailto:mjcastillo@tuett.com)

C/Donoso Cortés 9-11, 29002 Málaga